DECRETO ALCALDICIO Nº 00456 /

PUCHUNCAVÍ, 11 ABR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Programa de Actividad Municipal denominado ***"Celebración Comunal Día de la Madre";*** Decreto Alcaldicio N° 1738, de 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; la Resoluciones N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1) **APRUÉBASE** el desarrollo del Programa de Actividad Municipal denominado ***"Celebración Comunal Día de la Madre",*** que se adjunta y se entiende parte de este Decreto Alcaldicio.

2) **AUTORÍZASE** un aporte máximo de $22.000.000.- (veintidós millones de pesos), destinado a solventar los gastos originados por el desarrollo del programa que sean de cargo municipal.

3) **IMPÚTESE** el gasto al Presupuesto Municipal vigente.

4) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Unidad de Control
4. Adquisiciones
5. Archivo Dideco

MMU/JCGR/EPP/PCO/BBA/VAG/CVS/sff.-

PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL "CELEBRACIÓN COMUNAL DÍA DE LA MADRE"

1.- OBJETIVO DEL PROGRAMA:

La Municipalidad de Puchuncaví está interesada en conmemorar el "Día Comunal de la Madre 2022", para lo anterior, se les convocará a una actividad artística que se realizará en el Gimnasio Municipal, proporcionando el traslado a aquellas mujeres que viven en lugares apartados y/o de escasos recursos, entregándole a todas un obsequio a la entrada al recinto y ofreciéndoles un show de primer nivel.

2.- FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 3º, letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como función privativa de éstas "la promoción del desarrollo comunitario".

Luego, el artículo 4º de la misma ley, en su letra l), permite "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Por su parte, el clasificador presupuestario de gastos definidos por el Ministerio de Hacienda, y que resulta aplicable a las Municipalidades, permite desarrollar aquellos gastos que deban efectuar las municipalidades, derivados de la celebración de festividades nacionales, fiestas populares de recreación y entretenimiento, actividades culturales, deportivas, de asistencia social y fomento y ayuda a organizaciones de participación social y otras similares; todas ellas propias de la función municipal señaladas en incisos anteriores.

3.- DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Día: 07 de mayo de 2022.-

Hora: a partir de las 15:00 horas

Lugar: Estadio Municipal "Camilo Pérez Vicencio" de Puchuncaví

4.- GASTOS DEL PROGRAMA:

El programa contempla un nivel máximo de gastos de $22.000.000, (veintidós millones de pesos), destinados a solventar los siguientes ítems:

- Adecuación del lugar
- Obsequios, distinciones y premios
- Contratación de artistas
- Amplificación e Iluminación
- Atención artista e invitados
- Arriendo vehículo para perifoneo
- Material de oficina para confección de folletería
- Varios

5.- **PROCEDIMIENTO DE GASTOS**:

Los gastos se efectuarán de acuerdo a la normativa vigente sobre Adquisiciones, específicamente, de conformidad al Reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre compras y contrataciones públicas.

6.- **UNIDAD RESPONSABLE:**

El responsable del cumplimiento del presente programa, será la Directora de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad, doña Carolina Villalón Salinas.

MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO DE PUCHUNCAVI

CAROLINA VILLALÓN SALINAS
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

PUCHUNCAVI, 04 de abril de 2022.